



Resolución Directoral

N° 139 -2024-MTC/20

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTOS:

La Carta N° 017-OB01-2024-CSRL-2024, recibida el 21.02.2024 (E-012615-2024), mediante el cual el Consorcio Santa Rosa de Lima, conformado por las empresa ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A., presenta y subsana el Plan de Ejecución del Servicio del Contrato N° 02-2024-MTC/20.2, los Memorándums Nros. 381-2024-MTC/20.10 y 396-2024-MTC/20.10, de la Dirección de Puentes, y el Informe N° 200-2024-MTC/20.3, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16.01.2024, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, suscribió el Contrato N° 02-2024-MTC/20.2 con el Consorcio Santa Rosa de Lima, conformado por las empresa ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A., en adelante el Contratista, por el monto total de S/ 11 978 204,39, que incluye todos los impuestos de ley, así como el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, para la ejecución del “Servicio de General de Instalación de Puentes Modulares Provisionales para Acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, en lo sucesivo el Servicio, con un plazo de 225 días calendario, bajo las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el TUO de la Ley y su Reglamento, respectivamente;

Que, con fecha 25.01.2024, el representante del Contratista y PROVIAS NACIONAL suscribieron el Acta de Entrega del Área de Intervención, en el cual se precisa que el área de trabajo se encuentra sin observaciones para dar inicio con los trabajos;

Que, mediante el Memorándum N° 117-2024-MTC/20.14.11 de fecha 18.01.2024, el Jefe de la Unidad Zonal de Lima designó al Inspector del Servicio;

Que, con fecha 26.01.2024, PROVIAS NACIONAL otorgó el adelanto directo al Contratista; por lo que, mediante el Oficio N° 37-2024-MTC/20.10, la Dirección de Puentes comunicó al Contratista que el inicio del Servicio es el 27.01.2024;



Que, a través de la Carta N° 17-OB01-CSRL-2024, recibida por Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL el 20.02.2024 (E-012615-2024), el Contratista presenta el Plan de Ejecución del Servicio;

Que, mediante el Informe N° 050-2024-MTC/20.14.11/SUPERV.HATG de fecha 26.02.2024, el Inspector del Servicio concluye lo siguiente: *“-De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el Contrato (...) y Términos de Referencia, esta inspección comunica que el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO presentado por el contratista CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA, se encuentra CONFORME y de acuerdo al contenido mínimo señalados en el Anexo N° 01 de los términos de referencia, cumpliéndose con el plazo establecido en los términos de referencia y contrato. Asimismo que, el Plan de Ejecución presentado contiene un planteamiento con la solución adecuada para este tipo de intervención. - Con la aprobación y conformidad del Plan de Ejecución del Servicio presentado por el Contratista, no se alteran las especificaciones técnicas, monto, plazo y demás condiciones establecidos en el Contrato (...) cumpliendo con los requisitos y procedimiento establecido en los Términos de Referencia y el Contrato para la aprobación del Plan de Ejecución del servicio. - En atención a lo antes expuesto, sugiero que por intermedio de su despacho se traslade el presente a la Dirección de Puentes, a fin de informar que RESULTA PROCEDENTE LA APROBACION al PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO presentado por el contratista CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA, lo cual se informa para que se continúe con el trámite de aprobación mediante Resolución Directoral”;*

Que, con Memorándum N° 682-2024-MTC/20.14.11 de fecha 26.02.2024, el Jefe de la Unidad Zonal Lima se dirige a la Dirección de Puentes, a fin de remitir el Informe N° 050-2024-MTC/20.14.11/SUPERV.HATG de fecha 26.02.2024, del Inspector del Servicio;

Que, a través del Informe N° 013-2024-MTC/20.10.2.JFV de fecha 27.02.2024, el Administrador de Contrato de la Dirección de Puentes, el cual cuenta con la conformidad del Director de la referida Dirección, concluye lo siguiente: **“5.1. Del análisis realizado, se concluye que el Contratista ha cumplido con los plazos de presentación referido al Plan de Ejecución de Servicio, así como también, el Inspector del Servicio ha cumplido con el plazo de formulación de observaciones (...). 5.2. Habiendo presentado el Contratista, del Plan de Ejecución del Servicio, con la CARTA N° 017-OB01- CSRL-2024 de fecha 20.02.2024, y recibido por Provias Nacional el 21.02.2024, el pronunciamiento del Inspector de Servicio mediante Informe N° 050-2024-MTC/20.14.11/SUPERV.HATG, de fecha 26.02.2024, y el análisis del suscrito en el presente Informe, se concluye OTORGAR LA CONFORMIDAD AL PLAN DE EJECUCION DEL SERVICIO, presentado por el Contratista, por lo que se señala la procedencia para el trámite de aprobación mediante el resolutivo correspondiente;**

Que, mediante el Memorándum N° 381-2024-MTC/20.10 de fecha 27.02.2024, la Dirección de Puentes remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 013-2024-MTC/20.10.2.JFV de fecha 27.02.2024, del Administrador de Contrato, otorgando la conformidad del referido informe, precisando que resulta procedente el PLAN DE EJECUCION DEL SERVICIO;

Que, con el Memorándum N° 396-2024-MTC/20.10 de fecha 28.02.2024, la Dirección de Puentes remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, información complementaria correspondiente al





Resolución Directoral

N° 139 -2024-MTC/20

Lima, 29 de febrero de 2024

índice corregido del Plan de Ejecución del Servicio para su trámite de aprobación mediante la resolución correspondiente;

Que, el literal b.1.1 del numeral 1.5.3.1 de los Términos de Referencia del Contrato N° 02-2024-MTC/20.2, sobre la Presentación y Aprobación del Plan de Ejecución de Servicio, señala que:

(...)

- ✓ *“Elaboración y Presentación del “Plan de Ejecución del Servicio”, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, de iniciado el Servicio, previamente concordado por el Inspector designado por PROVIAS NACIONAL.*

 - ✓ *Período de revisión y formulación de observaciones por PROVIAS NACIONAL, de ser el caso en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del Plan de Ejecución del Servicio.*

 - ✓ *Período subsanación de observaciones, por el Contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación por parte de la Entidad.*

 - ✓ *Revisión y aprobación del “Plan de Ejecución del Servicio”, por PROVIAS NACIONAL, mediante Resolutivo del Titular de la Entidad, en un plazo máximo de diez (10) días calendario”.*
- (...)*”.

Que, la Cláusula Quinta del Contrato N° 02-2024-MTC/20.2, señala que, el plazo de ejecución del Servicio es de 225 días calendario, el mismo que se inicia al día siguiente de la entrega del área de intervención y/o la entrega del Adelanto Directo por parte de PROVIAS NACIONAL;

Que, el literal c) del artículo 31 del Manual de Operaciones, señala como función de la Dirección de Puentes la de administrar contratos y convenios de la ejecución de los puentes de la Infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones señala que, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo,



consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 200-2024-MTC/20.3 del 28.02.2024, concluye lo siguiente: *“5.1. La Dirección de Puentes considerando la conformidad del Inspector del Servicio con el Informe N° 050-2024-MTC/20.14.11/SUPERV.HATG de fecha 26.02.2024, y del Administrador de Contratos a través del Informe N° 013-2024-MTC/20.10.2.JFV de fecha 27.02.2024, ha determinado que es procedente la aprobación del Plan de Ejecución del Servicio de Instalación de Puentes Modulares Provisionales para Acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez correspondiente al Contrato N° 02-2024-MTC/20.2 y que su aprobación no modifica los alcances establecidos en los Términos de Referencia y en el Contrato, por lo que siendo un aspecto netamente técnico, es de entera responsabilidad de la Dirección de Puentes, en lo que corresponda a sus respectiva competencia funcional, toda vez que otorga conformidad técnica y contractual, al mencionado trámite; por lo que no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento del procedimiento sobre la presentación y aprobación del Plan de Ejecución del Servicio establecido en los Términos de Referencia del mencionado Contrato. 5.2. En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por el Inspector del Servicio con el Informe N° 050-2024-MTC/20.14.11/SUPERV.HATG de fecha 26.02.2024, por la Dirección de Puentes contenida en el Informe N° 013-2024-MTC/20.10.2.JFV de fecha 27.02.2024, y los Memorándums Nros. 381-2024-MTC/20.10 y 396-2024-MTC/20.10, en el marco de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, se considera que al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento dispuestos en el numeral 1.5.3.1 de los Términos de Referencia del Contrato N° 02-2024-MTC/20.2, resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación del Plan de Ejecución del Servicio de Instalación de Puentes Modulares Provisionales para Acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en los términos aprobados por la Dirección de Puentes en los cuales la Oficina de Asesoría Jurídica no ha participado”;*

En virtud del Contrato N° 02-2024-MTC/20.2, Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, y Resolución Ministerial N° 1264-2023-MTC/01;

Con la conformidad de la Dirección de Puentes, y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente el Plan de Ejecución del “Servicio de Instalación de Puentes Modulares Provisionales para Acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, presentado por el Consorcio Santa Rosa de Lima, conformado por las empresas ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A., en mérito al Contrato





Resolución Directoral

N° 139 -2024-MTC/20

Lima, 29 de febrero de 2024

N° 02-2024-MTC/20.2 de fecha 16.01.2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, cuyo contenido se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La aprobación del Plan de Ejecución del “Servicio de Instalación de Puentes Modulares Provisionales para Acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, a que se refiere el artículo precedente, no valida los desajustes, errores u omisiones del mismo que no han sido posible advertir al momento de su revisión y, en caso de producirse estos, serán de exclusiva responsabilidad del Consorcio Santa Rosa de Lima, conformado por las empresas ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.

Artículo 3.- El original del Plan de Ejecución del “Servicio de Instalación de Puentes Modulares Provisionales para Acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 4.- Establecer que los aspectos técnicos concernientes a lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del Inspector del Servicio de la Unidad Zonal Lima, así como de la Dirección de Puentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a su respectiva competencia funcional, incluyendo a sus especialistas, quienes otorgaron la conformidad al mencionado trámite.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Santa Rosa de Lima conformado por las empresas ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A., y transcribirla al Inspector del Servicio de la Unidad Zonal Lima, la Dirección de Puentes, a las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

ING. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

Expediente: E-012615-2024 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=QtlKtMOWTq4=>



ANEXO N° 01

El Plan de Ejecución del Servicio, presentado por el Contratista Consorcio Santa Rosa de Lima, conformado por las empresas ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A., contiene el siguiente índice:

A	ÍNDICE	2 - 2
B	GRÁFICO DE UBICACIÓN	3 - 6
C	MEMORIA DESCRIPTIVA	7 - 41
	C.1 UBICACIÓN	10 - 12
	C.2 OBJETIVOS	13 - 13
	C.3 DESCRIPCIÓN	13 - 14
	C.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	14 - 16
	C.5 METAS	17 - 38
	C.6 MONTO DEL SERVICIO	39 - 40
	C.7 PLAZO DE EJECUCIÓN	41 - 41
D	PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO	42 - 105
E	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	106-114
	E.1 PRESUPUESTO CONTRACTUAL	107 - 108
	E.2 CRONOGRAMA VALORIZADO CONTRACTUAL	109 - 110
	E.3 CRONOGRAMA GANTT	111 - 112
	E.4 CRONOGRAMA PERT-CPM	113 - 114
F	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	115 - 231
G	GRÁFICOS	232 - 276
	G.1 GRÁFICOS DE UBICACIÓN	233 - 235
	G.2 GRÁFICOS TOPOGRÁFICOS	236 - 237
	G.3 GRÁFICOS DE DESVIOS PROVISIONALES	238 - 239
	G.4 GRÁFICOS DE CIMENTACIONES	240 - 244
	G.5 GRÁFICOS DE PLANTA, PERFIL LONGITUDINAL, SECCIONES TRANSVERSALES	245 - 255
	G.6 GRÁFICOS DE ESTRUCTURAS	256 - 264
	G.7 GRÁFICOS DE ACCESOS	265 - 272
	G.8 GRÁFICOS DE SEÑALIZACIÓN	273 - 276
H	PANEL FOTOGRÁFICO	277 - 289
I	ANEXOS	290 - 627
	I.1 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	291 - 366
	I.2 MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	367 - 419
	I.3 PLAN DE MONTAJE DE PUENTES MODULARES	420 - 488
	I.4 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	489 - 544
	I.5 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	545 - 589
	I.6 FICHAS TÉCNICAS	590 - 623
	I.7 FICHAS FITSA	624 - 627

